

Comunicado número: ASENL-OPR-AEM-DM08-AF-042/2024-TE

ASUNTO: Se comunican Observaciones Cuenta Pública 2023

Ente público fiscalizado: Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza Monterrey, Nuevo León, 11 de Julio de 2024

**LIC. EDUARDO ALAN CAMPOS VILLARREAL**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA**  
**SENDERO DIVISORIO ESQUINA CON CALLE DEL MIRADOR S/N, COLONIA EL MIRADOR,**  
**SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CP 66422**  
**P R E S E N T E . -**

Envío el presente en relación con los trabajos de revisión y evaluación practicados en el marco del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 del Ente Público Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza.

Como resultados de los citados trabajos, se detectaron observaciones, las cuales de manera conjunta con sus aclaraciones y el análisis formulado por esta Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, se integrarán, en su caso, al Informe del Resultado de la revisión de la Cuenta Pública en cuestión, en términos de lo dispuesto en los artículos 196, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 49 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

En ese contexto, y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 96 fracción XIII, 101 y 196 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, tercero, segundo párrafo del régimen transitorio del Decreto 248 publicado en el Periódico Oficial del Estado del 01 de octubre de 2022 relativo a la reforma integral de dicha norma Constitucional, 2 fracción XV, 19 fracción V, 20 fracciones XVIII y XXVII, 46 párrafo primero y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, así como en los diversos artículos 4 fracción I, inciso c), 6 fracción II, 12 y 18 fracción XXV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, se le comunican las **Observaciones Preliminares derivadas de la auditoría financiera practicada a ese Ente Público por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.**

### Plazo y Lugar de Atención

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se le concede un **PLAZO IMPRORROGABLE DE 30-TREINTA DÍAS NATURALES** contados a partir del día de la notificación de este oficio, para que presente en el recinto oficial de esta Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, ubicado en la Calle Loma Larga Número 2550, Colonia Obispado, en la ciudad de Monterrey,

MX-ASENL-1S-1-9



Nuevo León, los argumentos, justificaciones, aclaraciones y elementos de prueba que estime pertinentes para solventar las citadas observaciones.

#### **Forma de Atención (Presentación de la Información)**

Los argumentos, justificaciones o aclaraciones, deberán presentarse por escrito y de manera digital en formato Word (doc o docx) en los términos del formato "**ATENCIÓN A OBSERVACIONES PRELIMINARES**" que se incluye en el CD que lleva la etiqueta "**OBSERVACIONES DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2023 Y FORMATOS PARA SU ATENCIÓN**", mismo que se adjunta para tales efectos.

Por su parte, los elementos de prueba documentales se remitirán en **COPIA CERTIFICADA** por servidor público competente o fedatario, foliados y debidamente ordenados en anexos numerados, y relacionados con la observación que se pretende justificar o aclarar, expresando además lo que se trata de demostrar con los mismos.

El oficio por el cual se dé respuesta al presente, deberá ser firmado por el titular o servidor público con facultades para atender las observaciones que formule la Auditoría Superior del Estado, y contener al menos los requisitos que se indican en el formato "**OFICIO RESPUESTA**" que se incluye en el citado CD.

Las justificaciones y elementos que acompañe se valorarán y analizarán por esta Auditoría Superior del Estado, para determinar lo referente a la solventación de las mencionadas observaciones.

#### **Información Reservada o Confidencial**

De igual manera, se le solicita informe si entre los elementos documentales que remita para justificar o aclarar las citadas observaciones, existe información clasificada como reservada o confidencial, **adjuntando** en su caso, para acreditar tal extremo, la **determinación o resolución en la que conste tal clasificación**.



Lo anterior a efecto de que esta Auditoría Superior del Estado mantenga dicha información en tales condiciones, hasta en tanto deje de tener vigencia la determinación respectiva, o se extingan las causas que dieron origen a su clasificación, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 20, fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

### Apercibimiento

Los argumentos, justificaciones, aclaraciones, y los anexos en los que se contengan los elementos de prueba de las observaciones, deberán de remitirse por oficio (formato "**OFICIO RESPUESTA**") a la sede de esta Auditoría Superior del Estado, dentro del plazo previamente señalado, bajo el apercibimiento que de no hacerlo así, **SE TENDRÁ POR PRECLUIDO EL DERECHO PARA HACERLO**, conforme lo establece el último párrafo del numeral 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

### Expediente Técnico de Auditoría

Por otro lado, y durante el citado plazo, se ponen a la vista las documentales que soportan las observaciones contenidas en el presente para los efectos legales a que haya lugar, en el recinto oficial de esta Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.

#### OBSERVACIONES PRELIMINARES GESTIÓN FINANCIERA

Los importes mencionados en este Comunicado de Observaciones Preliminares han sido redondeados en pesos

#### ACTIVO

##### Activo no circulante

##### Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso

1. El Instituto se encuentra físicamente en un inmueble ubicado en Sendero Divisorio S/N cruz con calle Mirador, Colonia El Mirador, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, al efectuar la revisión del activo no circulante, rubro de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso se observa que este bien no se encuentra registrado contablemente en los estados financieros del mismo, así como tampoco se encontró evidencia documental de que este se encuentre en comodato o en arrendamiento con algún tercero, incumpliendo con lo establecido en los artículos 23 fracciones I y II, y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

MX-ASENL-1S-1-9



## **PASIVO**

### **Pasivo circulante**

#### **Cuentas por pagar a corto plazo**

#### **Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo**

2. Al 31 de diciembre de 2023, en el grupo del Pasivo circulante, se identificó la cuenta número 2117-1-002 IMSS con un saldo de \$9,021, el cual proviene del ejercicio 2022, no localizando acciones para su pago, corrección y/o cancelación con el fin de presentar información fiable y actualizada de este pasivo circulante, en consideración a lo señalado en los artículos 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación con el numeral 185 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

## **ISR por honorarios**

3. Se detectó que la cuenta contable 2117-2-001 ISR por honorarios, refleja un saldo contrario a su naturaleza de \$14,354 al 31 de diciembre de 2023, por lo que se observa un incumplimiento a lo establecido en los artículos 184 y 185 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y numerales 33, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS**

### **Gastos de funcionamiento**

#### **Servicios generales**

#### **Conservación y mantenimiento menor de inmuebles**

4. Se registraron pólizas de egresos a favor de Oscar Gerardo Lozano Estrada por un importe total de \$301,802, por concepto de suministro y aplicación de pintura, las cuales se amparan con las facturas siguientes:

<u>Fecha Póliza de Egresos</u>	<u>Póliza de Egresos</u>	<u>Fecha Factura</u>	<u>Factura</u>	<u>Importe</u>
17/ago/2023	E00230	11/ago/2023	8EE65D	\$ 225,736
06/oct/2023	E00286	17/sept/2023	A77DC9	\$ 76,066
<b>Total</b>				<b>\$ 301,802</b>



De lo anterior observamos que no se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el contrato o pedido con el proveedor en el que se establecieran las condiciones de entrega, calidad, formas de pago, penalizaciones para el caso de incumplimiento, monto a pagar, la forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes, entre otros requisitos, incumpliendo con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en concordancia con el 87 y 89 del Reglamento de la citada Ley.

## NORMATIVIDAD

## PRESUPUESTO DE EGRESOS

### Presupuesto de egresos sobre ejercicio

5. Del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto, contenido en la Cuenta Pública 2023, se observó lo siguiente:

- a) Un sobre ejercicio de \$547,883, como resultado de comparar el presupuesto devengado y pagado por importe de \$9,218,283, contra el modificado por importe de \$8,670,400 como se muestra a continuación:

### Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

<u>Concepto</u>	<u>Modificado</u>	<u>Devengado</u>	<u>Variación</u>
Servicios personales	\$ 5,860,000	\$ 4,936,990	\$ 923,010
Materiales y suministros	192,600	253,515	(60,915)
Servicios generales	2,104,200	3,981,131	(1,876,931)
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	513,600	46,647	466,953
<b>Total</b>	<b>\$ 8,670,400</b>	<b>\$ 9,218,283</b>	<b>\$ (547,883)</b>

Derivado de lo anterior, se encuentra incumpliendo con lo establecido en los artículos 8 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los numerales 178 y 181 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

----- EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJÓ INTENCIONALMENTE EN BLANCO -----

MX-ASENL-1S-1-9



Finalmente, es de precisarse que el resultado del análisis de las justificaciones y aclaraciones que haya presentado respecto de las observaciones preliminares que en este documento se le notifican, se incluirán en su caso en el Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública, el cual será de carácter público a partir de su presentación al H. Congreso del Estado del Nuevo León, y se publicará en el portal de Internet de esta Auditoría Superior del Estado, en términos de lo dispuesto en los artículos 196, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 48, segundo párrafo y 49 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA ADSCRITO A LA AUDITORÍA ESPECIAL DE MUNICIPIOS**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

C.P. GUILLERMO DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ

  
RDLM



MX-ASENL-1S-1-9

